



Expediente 949/2026

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 05/2026 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO DEL EJERCICIO 2026. MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DEL CAPÍTULO 1 DE GASTOS DE PERSONAL

La baja por enfermedad del Técnico de Empleo desde el 25/08/2025 han provocado que todas sus tareas hayan sido asignadas y realizadas por otros empleados públicos. Esta situación provoca que haya que abonar a dichos empleados la especial dedicación con la que han desarrollado el trabajo desde el período de inicio de la baja médica hasta la reincorporación del Técnico de Empleo. El concepto retributivo destinado a retribuir esa especial dedicación y asunción de las tareas del técnico ausente es el complemento de productividad, concretamente en la aplicación presupuestaria 920.150.00, aplicación que, si bien está creada y existe tanto en el presupuesto prorrogado como en el presupuesto de 2026 aprobado inicialmente, no tiene consignación suficiente para reconocer y aprobar la asignación de dichos complementos.

Teniendo en cuenta que estos gastos no pueden demorarse al ejercicio siguiente y que cabe efectuar transferencia de créditos de otra aplicación presupuestaria incluida en el Capítulo 1 de Gastos del Presupuesto vigente no comprometida, teniendo en cuenta la Memoria y los Informes y Certificado de Intervención de fecha 23/02/2026 que constan en el Expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos n.º 052026 del Presupuesto Municipal Prorrogado del ejercicio de 2026, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 de Gastos de Personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

	CONCEPTO	IMPORTE ALTA
920.150.00	C. Productividad Admon. General	4.784,73
TOTAL EXPEDIENTE ALTAS		4.784,73

Bajas en partida de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
920.120.00	Sueldos A1 Admon General	1.784,73
920.130.00	Ret. Personal laboral Admon General	3.000,00
TOTAL EXPEDIENTE BAJAS		4.784,73

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608





SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

